



## Decreto 3891 de 2010

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

## DECRETO 3891 DE 2010

(Octubre 19)

Por el cual se modifica la planta de personal de la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional- Acción Social.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y,

## CONSIDERANDO:

Que la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional- Acción Social presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública el estudio técnico de que tratan los artículos 46 de la Ley 909 de 2004 y 95 y 96 del Decreto 1227 de 2005, para efectos de modificar su planta de personal, encontrándolo técnicamente ajustado, emitiendo en consecuencia concepto previo favorable.

Que la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional-Acción Social, cuenta con viabilidad presupuestal de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para efectos de modificar su planta de personal.

Que el Consejo Directivo de la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional-Acción Social, en sesión del 2 de septiembre de 2010, decidió someter a la aprobación del Gobierno Nacional la modificación de la planta de personal.

## DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Apruébase la modificación de la planta de personal de la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional- Acción Social, en el sentido de suprimir los siguientes empleos:

| No. De Cargos         | Dependencia y Denominación del Empleo | Código | grado |
|-----------------------|---------------------------------------|--------|-------|
| DESPACHO DEL DIRECTOR |                                       |        |       |
| 1 (uno)               | Asesor                                | 1020   | 16    |
| PLANTA GLOBAL         |                                       |        |       |
| 1 (uno)               | Jefe de Oficina Asesora Jurídica      | 1045   | 13    |

ARTÍCULO 2°. Apruébase la modificación de la planta de personal de la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional- Acción Social, en el sentido de crear los siguientes empleos:

| No. De Cargos         | Dependencia y Denominación del Empleo | Código | grado |
|-----------------------|---------------------------------------|--------|-------|
| DESPACHO DEL DIRECTOR |                                       |        |       |
| 1 (uno)               | Asesor                                | 1020   | 11    |
| PLANTA GLOBAL         |                                       |        |       |
| 1 (uno)               | Jefe de Oficina Asesora Jurídica      | 1045   | 16    |

ARTÍCULO 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Decreto 2844 de 2005.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D. C., a los 19 días del mes de octubre de 2010.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

*JUAN CARLOS ECHEVERRY.*

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA,

*JUAN CARLOS PINZÓN BUENO.*

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,

*ELIZABETH RODRÍGUEZ TAYLOR.*

NOTA: Publicado en el Diario Oficial. N. 47867. 19 de octubre de 2010.

---

Fecha y hora de creación: 2025-11-23 09:52:09